



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA-UCAYALI**

www.munipadrabad.gob.pe



Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 026-2018-MPPA-A

Aguaytía, 03 de Diciembre del 2018.



ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, mediante sesión de concejo ordinaria N° 23, de fecha 03 de Diciembre del 2018, Carta N°016-2018-R-D.R.S.-S/R - MPPA-A, de fecha 05 de octubre de 2018, el regidor de la municipalidad, Deivid Ramírez Saravia; Informe N°274-2018-SGDSyE-SGDSyE-MPPA-A, de fecha 23 de noviembre de 2018, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Empadronamiento; Informe N°694-2018-GDSE-MPPA-A, de fecha 26 de noviembre de 2018, el Gerente de Desarrollo Social y Económico; el **INFORME LEGAL N° 429 - 2018 - GAJ - MPPA - A**; de fecha 28 de noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Los Gobiernos Locales tienen la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de las Ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de la Carta Magna;

Que, las Municipalidades son Gobiernos Locales y como tal es parte del Poder del Estado, pero aplicadas para circunscripciones que le corresponde con una autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo así se hace efectiva una administración municipal descentralizada favorable a la población que integra los Centros Poblados.

Que, mediante Carta N°016-2018-R-D.R.S.-S/R - MPPA-A, de fecha 05 de octubre de 2018, el regidor de la municipalidad, Deivid Ramírez Saravia, se dirige al despacho de Alcaldía, proponiendo el Proyecto de Ordenanza que modifica el Reglamento del Proceso de Revocatoria de Autoridades Municipales de Centros Poblados de la Provincia de Padre Abad, aprobada por Ordenanza Municipal N°06-2018-MPPA-A, señalando que la materia de la propuesta no está relacionada con el tema de la Comisión Ordinaria que integra y que se necesita una norma legislativa municipal eficiente para que los ciudadanos ejerzan sus derechos constitucionales transparentes y sin dificultad.

Que, con Informe N°274-2018-SGDSyE-SGDSyE-MPPA-A, de fecha 23 de noviembre de 2018, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Empadronamiento, se dirige a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informando referente a la aprobación de la Ordenanza que modifica el Reglamento del Proceso de Revocatoria de Autoridades Municipales de Centros Poblados de la Provincia de Padre Abad; recomendando, que realizadas las modificaciones se remita el proyecto a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal y derive a sesión de concejo.

Que, a través del Informe N°694-2018-GDSE-MPPA-A, de fecha 26 de noviembre de 2018, el Gerente de Desarrollo Social y Económico se dirige al despacho de Gerencia Municipal, remitiendo el informe técnico referente a la Ordenanza que modifica el Reglamento del Proceso de Revocatoria de Autoridades Municipales de Centros Poblados de la Provincia de Padre Abad, recomendando que, la propuesta de ordenanza sea remitida a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal.

El numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece como una atribución del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas (...); por lo que siendo así, corresponde derivarse al Honorable Concejo Municipal el proyecto de Ordenanza para que actúe conforme a sus atribuciones.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el numeral 8 del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo Municipal Provincial de Padre Abad por MAYORIA y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, aprobó la siguiente;

ORDENANZA

"ORDENANZA Municipal que modifica el Reglamento del Proceso de Revocatoria de Autoridades Municipales de Centros Poblados de la Provincia de Padre Abad; APROBADA MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2018"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrezabad.gob.pe



Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA MODIFICATORIA DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE REVOCATORIA DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD; APROBADA MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2018" – anexo a la Presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Área de Participación Vecinal, como responsables de la implementación de la presente ordenanza municipal en coordinación con los representantes de las Juntas Vecinales, caseríos y con las demás dependencias municipales.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación y difusión de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su promulgación y dejará sin efecto cualquier norma que se le oponga.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA

Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE

